

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ejecutivo
Radicado	05001-40-03- 016-2019-1207 -00
Demandante	SERVIGABINETES S.A.S
Demandado	LAUDARES S.A.S.
Asunto	INCORPORA - ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el curador ad litem Dr. Jorge Orlando Valencia Mesa, quien manifiesta que acepta el cargo encomendado, téngase en cuenta que considerando que el envío de su notificación se realizó el día 02 de diciembre de 2020, se entienda notificado a partir del día 07 de diciembre de 2020.

Se le hace saber a este que cuenta con el término legal de **DIEZ (10)** días para contestar la demanda si a bien lo considera. Para el efecto por secretaria, se remitirá copia de la demanda y sus anexos al correo jorvale@hotmail.com.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYxw_xj03ipVChyqIx18j0vEBJgyeC-cG1t8OdZ1cxRcITA?e=VG8LVD

En caso de requerir información directa sobre el proceso podrá solicitarla vía WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __158_____</p> <p>Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc2ed9d63668a729b425f8fb5aad438b0823c90b2e9d749193990d5c6b236618

Documento generado en 14/12/2020 07:28:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>